

DECRETO Nº: 2022/134 Fecha: 07/06/2022 Nº Expediente: 2022/209

Asunto: SUBASTA BARRAS CASETAS OFICIALES Y CASETA DE LA JUVENTUD FERIA DE ALMÁCHAR 2022

Referente a: Resolución Alcaldía APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN CASETAS DE FERIA 2022



Resolución de Alcaldía Pliego de Condiciones Casetas Feria 2022

D. Antonio Yuste Gámez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, teniendo la necesidad de adjudicar las casetas de la Feria de Almáchar que se celebrará los días 29, 30 y 31 de julio de 2022, tengo a bien aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la contratación de dichas Casetas de la Feria de Almáchar 2022, que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES:

1	OBJETO	Contratación del servicio de las siguientes Casetas Oficiales para la Feria de Almáchar 2022:
		- CASETA OFICIAL (500 m ²)
		, ,
		- CASETA DE COMIDAS (200 m²)
2	PROCEDIMIENTO	Subasta pública.
3	DURACIÓN DEL SERVICIO	Días 29, 30 y 31 de julio de 2022.
	HORARIO DE CIERRE	El que estipule el Ayuntamiento.
	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	Aportar la caseta de feria con conexión de agua y luz. El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles responsabilidades generales de las instalaciones (no del servicio prestado, que correrá a cargo del adjudicatario).
6	OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	 Pagar el canon al Ayuntamiento, una vez la caseta sea adjudicada, y siempre antes de que comience la Feria. Efectuar el pago de las reparaciones en los desperfectos originados en la caseta. Aportar el material fungible y el personal necesario para llevar adecuadamente el servicio, así como hacerse cargo de cualquier otro gasto, exceptuando las conexiones de agua y luz de las casetas (que corresponden al Ayuntamiento). En el caso de la Caseta Oficial deberá tener como mínimo 60 juegos de mesas con sus correspondientes sillas, así como el servicio de camareros en mesa. Las mesas irán colocadas en las zonas que determine el Ayuntamiento, dejando la pista de baile libre. En el caso de las Casetas tanto oficial como la Caseta de Comida, deberán disponer de servicio de comida. Respetar el horario de cierre, así como los niveles de ruido que fije el Ayuntamiento. Los adjudicatarios dispondrán de un seguro de responsabilidad civil de explotación del servicio durante los tres días de la Feria, así como disponer de la documentación que sea requerida legalmente para este tipo de explotación. Los adjudicatarios están obligados a respetar y colaborar con los eventos que el Ayuntamiento organice en las casetas. No deberá servirse ningún tipo de bebida alcohólica a menores.
7	TIPOS DE LICITACIÓN FERIA 2022 (AL ALZA)	- CASETA OFICIAL: 1.500,00 euros - CASETA DE COMIDA: 500,00 euros.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

FECHA Y HORA

****784**

07/06/2022 20:48:29 CET

CÓDIGO CSV

URL DE VALIDACIÓN 8c53b0996f197cf2bf45d9ceea23b5ca721971ea http://sede.malaga.es/almachar



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

_	7110111711111	LENTO DE ALMACHAR (MALAGA)
		Importante: Quedarán excluidos los licitadores que no ofrezcan el mínimo tipo de licitación en euros señalado anteriormente. A partir del mínimo, se adjudicará al que ofrezca mayor importe en euros. No se admiten vales que puedan ser incluidos en las ofertas.
8	FALTAS QUE	Ocasionar daños en las casetas.
	ORIGINARÁN LA	No prestar el servicio.
	RESCISIÓN DE LA	No respetar los horarios o los niveles de ruidos establecidos.
	ADJUDICACIÓN	Alteración del orden público.
9	PLAZO DE	Desde el día siguiente hábil al de la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del
ľ	LICITACIÓN	Ayuntamiento y página web municipal, <u>hasta el día 1 de julio de 2022</u> , inclusive.
10	PROPOSICIONES	Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Almáchar, Se presentarán
10	FINOFOSIOIONES	DOS sobres cerrados con el siguiente contenido:
		DOS Sobres certados com el siguiente contenido.
		CORDE 1 (Dates del prepanento)
		SOBRE 1 (Datos del proponente)
		1. Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, aportarán: Describe de la constitución de lucro, aportarán:
		- Documento acreditativo de constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones
		de la Delegación de la Consejería de Gobierno o Delegación competente.
		- Copia del D.N.I. de la persona firmante, copia del CIF de la Entidad, y
		acreditación de la representación de la entidad.
		2. Para personas físicas y jurídicas, profesionales de la hostelería:
		- Fotocopia del alta en el I.A.E. y del alta como Autónomo o Empresario
		- Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta,
		- Escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.
		 3. En todos los casos: fotocopia de la propuesta del Seguro de responsabilidad Civil,
		conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de
		Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez
		adjudicada la caseta.
		• <u>4. Garantía provisional: Justificante de haber depositado el importe señalado en el</u>
		punto n.º 11 en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será
		devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudiquen las Casetas.
		SOBRE 2 (Propuesta económica)
		Sobre cerrado, indicando por fuera "Propuesta para adjudicación de Caseta Oficial o
		Caseta de Comidas de la Feria de Almáchar 2019", y en su interior el documento que
		contenga lo ofrecido para la subasta, debidamente firmado por el proponente, según
		modelo que se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento a disposición de los
		interesados.
		La misma persona o empresa no podrá pujar por más de una caseta, y si se diese el
		caso, la mesa de contratación solo tendrá en cuenta la de más valor.
11	FIANZAS	PROVISIONAL:
•		- CASETA OFICIAL: 300,00 euros
		- CASETA DE COMIDA: 150,00 euros.
		Las fianzas provisionales se devolverán a los ofertantes que no resulten adjudicatarios
		inmediatamente después de la adjudicación, y a los adjudicatarios al término de la Feria, si no
		ha habido ninguna incidencia (al convertirse la fianza provisional, en definitiva).
12	AUTORIZACIONES	El Ayuntamiento no autorizará la apertura de ninguna caseta-local de feria fuera del recinto
12	AUTURIZACIONES	
Ц		ferial, es decir, que se pretenda abrir con motivo de la Feria, excepto los locales legalmente

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



<u>FIRMANTE</u>

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

FECHA Y HORA

****784**

07/06/2022 20:48:29 CET

CÓDIGO CSV

URL DE VALIDACIÓN

8c53b0996f197cf2bf45d9ceea23b5ca721971ea http://sede.malaga.es/almachar





YUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

		establecidos con anterioridad. Sólo se permitirán las casetas oficiales montadas y adjudicadas por el Ayuntamiento, con tal fin en el recinto ferial, excepto las barras que se monten en el paseo de la Axarquía con motivo de la Feria de Día (con horario diurno).
13	MESA DE	La Mesa de contratación la formarán los siguientes miembros:
	CONTRATACIÓN	Presidente: Alcalde-Presidente
		Vocales: Dos concejales y el secretario del Ayuntamiento.
		Secretaria: Una funcionaria del Ayuntamiento
		o personas en las que deleguen
		La Mesa se reunirá entre el día 4 y el 8 de julio de 2022 , en horario que se determinará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y propondrá la oferta más ventajosa económicamente al órgano de contratación, que es el Alcalde Presidente.

FERIA DE DÍA:

Toda aquella persona o asociación que esté interesada en montar una barra durante la Feria de Día de Almáchar 2022 (los días 29 al 31 de julio de 2022 en el Paseo de la Axarquía en horario de día), debe solicitarlo en el Ayuntamiento hasta el día 1 de julio de 2022, en solicitud según modelo oficial.

Las condiciones para su adjudicación serán las siguientes:

- Se dará prioridad a las Asociaciones Locales sobre los particulares.
- El horario de la Feria de Día será de 13:00 a 20:00 horas como máximo.
- No se cobrará ninguna tasa por la colocación de las barras.
- El número máximo de barras a instalar las determinará el Ayuntamiento.
- Los adjudicatarios dispondrán de un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles responsabilidades.
- No deberá servirse ningún tipo de bebida alcohólica a menores.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

FECHA Y HORA

****784**

07/06/2022 20:48:29 CET

CÓDIGO CSV

URL DE VALIDACIÓN http://sede.malaga.es/almachar

8c53b0996f197cf2bf45d9ceea23b5ca721971ea





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

05fb3789800f2f4843b4e9cb9cc40e921628c2f7

Dirección de verificación del documento: http://sede.malaga.es/almachar

Hash del documento: 2d974748e3de040f47c77999bb0d0863b56e6e2f20c656a224df4894fc7b5b138c856adfd999ba9c5e665

e11dffae1790a40e247a2ec9ab5af6747d1f91605a0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290094_2022_00000000000000000000010825301

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 07/06/2022 20:50:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 05fb3789800f2f4843b4e9cb9cc40e921628c2f7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf